Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0104/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 17 de mayo de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0104/2019 Sin Concurrencia del Comité,** procedimiento derivado de la **Solicitud 15-16-2019** para la adquisición de **"REFACCIONES PARA VEHICULOS"** para **la SECRETARIA DEL TRANPORTE,** mismo que se llevó a cabo con recurso **ESTATAL DEL EJERCICIO 2019,** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **22 de abril de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **29 de abril de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

TERCERO. - El **06 de mayo de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, tratándose de los siguientes: **LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V, COMERCIZALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A DE C.V Y ROBERTO ORTEGA ROMANO** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V	COMERCIZALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A DE C.V	ROBERTO ORTEGA ROMANO
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0104/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0104/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	NO
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES		La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales no está vigente	No presenta opinión de cumplimiento de obligación en materia de Seguridad Social, siendo obligatoria presentarla por no estar registrado en el RUPC

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **C. José Luis Paredes Baltazar,** mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V	COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES PARTES Y SERVICIOS EN MOVIMIENTO S.A DE C.V	ROBERTO ORTEGA ROMANO
PROPUESTA TÉCNICA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Observaciones			

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0104/2019 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0104/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
2	50.00	PIEZA	TAPON PARA TANQUE RECUPERADOR DE AGUA PARA CHEVY 2005 / 2007 MARCA QUEZADA	$ 116.98	$ 5,849.00
3	20.00	PIEZA	BANDA PARA ALTERNADOR PARA CHEVY 2005 NO. DE PARTE CT6K573 O EQUIVALENTE MARCA GATES	$ 235.95	$ 4,719.00
4	10.00	PIEZA	BANDA MULTIPLE PARA CHEVY NO. DE PARTE 6364GS O EQUIVALENTE, MARCA GATES	$ 49.57	$ 495.70
5	10.00	PIEZA	BANDA PARA MOTOR SERPENTIN PARA DODGE AVENGER 2007/2008 MARCA GATES	$ 376.72	$ 3,767.20
6	100.00	PIEZA	BOBINA DE ENCENDIDO PARA CHEVROLET SILVERADO 2014/2016 NO. DE PARTE NPC 38418 O EQUIVALENTE, MARCA CARTEK	$ 728.31	$ 72,831.00
9	10.00	PIEZA	BULBO PARA ACEITE DE MOTOR PARA CHEVROLET SILVERADO 2013 MOTOR 5.3, 3 PUNTAS REDONDO NO. DE PARTE PS308 O EQUIVALENTE. MARCA REGITAL	$ 1,070.69	$ 10,706.90
10	50.00	JUEGO	BALATA TRASERA PARA CHEVROLET SILVERADO 2007/2014 NO DE PARTE WC1194 O EQUIVALENTE. MARCA WAGNER	$ 450.80	$ 22,540.00
12	10.00	JUEGO	BALATA DELANTERA PARA RAM WAGON 2002 NO. DE PARTE WX655 O EQUIVALENTE, MARCA WAGNER	$ 241.50	$ 2,415.00
13	80.00	JUEGO	BALATA DELANTERA PARA CHEVROLET SILVERADO 2007 NO. DE PARTE WD1092 O EQUIVALENTE, MARCA WAGNER	$ 391.00	$ 31,280.00
14	10.00	JUEGO	BALATA TRASERA PARA CHEVROLET MALIBU 2008 NO. DE PARTE WD1033A O EQUIVALENTE, MARCA WAGNER	$ 388.70	$ 3,887.00
18	12.00	PIEZA	SOPORTE LATERAL PARA MOTOR PARA CHEVROLET SILVERADO 2007/2013 NO. DE PARTE 7365-H O EQUIVLANTE, MARCA EAGLE	$ 981.47	$ 11,777.64
19	50.00	PIEZA	SOPORTE LATERAL PARA MOTOR HIDRAULICO REDONDO PARA CHEVROLET SILVERADO 2014 NO. DE PARTE 4630H O EQUIVLANETE, MARCA EAGLE	$ 1,586.21	$ 79,310.50

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0104/2019 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0104/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

20	100.00	PIEZA	ROTOR PARA FRENOS DELANTERO PARA SILVERADO 2013/2014 NO. DE PARTE 3205 O EQUIVALENTE, MARCA FCR	$ 687.70	$ 68,770.00
21	100.00	PIEZA	ROTOR PARA FRENOS TRASERO TIPO TAMBOR PARA CHEVROLET SILVERADO 2013/2014 NO. 3012 O EQUIVALENTE MARCA FCR	$ 621.00	$ 62,100.00
27	100.00	JUEGO	CABLES PARA BUJIAS PARA AUTOMOVIL PARA SILVERADO 2007/2011, MARCA BERU	$ 505.60	$ 50,560.00
				Subtotal	**$431,008.94**
				I.V.A.	**$68,961.43**
				Total	**$499,970.37**

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **LLANTAS Y SERVICIOS SANCHEZ BARBA S.A DE C.V, por un monto total, IVA incluido, de $499,970.37 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 37/100 M.N.),** referentes al progresivo 2,3,4,5,6,9,10,12,13,14,18,19,20,21 Y 27; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar una fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

IV.- No es posible adjudicar los progresivos 1,7,8,11,15,16,17,22,23,24,25,26,28 de las bases, de conformidad con el Articulo 69 del Reglamento, en virtud de que los progresivos en mención superan en un 10% a la media de los precios de la investigación de mercado por lo cual se declaran desiertos.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **22 de mayo del año 2019** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	**Director General de Abastecimientos**	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0104/2019 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0104/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Lic. Verónica Dolores Carranza García	**Directora de Adquisiciones**	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	**Comprador**	

POR LA SECRETARIA DEL TRANSPORTE, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. José Luis Paredes Baltazar	**Analista Administrativo**	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

---------- **FIN DEL FALLO** ----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0104/2019 Sin Concurrencia del Comité.